

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### Circular.

En cumplimiento del artículo. 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Tórtoles del Esgueva, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 289 y practicada la desinfección reglamentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 12 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

### Circulares.

El Alcalde de Barrio de San Felices me participa que en Quintanilla Riofresno se halla depositada desde el día 7 una yegua cerrada, alzada regular, pelo blanco, cola corta, herrada de las cuatro extremidades y sin cabezada.

Lo que se publica para que el dueño pueda recogerla en el indicado pueblo.

Burgos 12 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

El Alcalde de San Mamés me participa que del mercado de esta ciudad desapareció el día 5 una oveja blanca, pequeña, y cortada la lana con tijera, por detrás.

Lo que se publica a fin de que por

quienes sepan su paradero se comuniquen a la Alcaldía mencionada.

Burgos 12 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

El Presidente de la Junta vecinal de Hornillatorre me comunica que en aquel pueblo se halla depositada una yegua de seis cuartas, herrada de las manos, frontina, pelo negro, crin y cola regulares y rozado en el cuello.

Lo que se publica para que el dueño pueda recogerla, advirtiendo que el citado semoviente se encuentra allí desde el 26 de agosto último.

Burgos 12 de septiembre de 1935.

El Gobernador interino,

Juan José López Dóriga.

## Diputación Provincial

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a una beca para los estudios del Grado de Bachiller, ha acordado señalar el día 24 de los corrientes, y hora de las diez, para que den comienzo.

Los aspirantes serán sometidos a una prueba consistente en un escrito al dictado, redacción de un tema y cuentas.

Si el Tribunal lo estimara oportuno podrá ordenar la práctica de un segundo ejercicio entre los que estuvieren en idénticas condiciones después de verificada la prueba mencionada.

El Presidente del Tribunal, José Manuel Fournier.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCION TERRITORIAL. — BURGOS

Contribución territorial.—Riqueza rústica.

Repartimiento que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia que a continuación se expresan de las cantidades señaladas a la misma en el repartimiento general de la Nación para el año 1936, a saber: 17.661.711 pesetas de riqueza imponible, la que aplicado el coeficiente, que se eleva a 18'56 y 22'364.633 por 100 da una contribución de 3.793.271 pesetas, o sean 3.270.061 pesetas por cupo del Tesoro a los tipos de 16 y 19'279.856 por 100 y 523.210 pesetas por recargo del 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, más 327.006'10 pesetas del 10 por 100 de recargo transitorio sobre la cuota del Tesoro.

1 DESIGNACION DE LOS MUNICIPIOS	2 RIQUEZA BASE DEL REPARTIMIENTO			5 CONTRIBUCION — Coeficiente por ciento: Por cuota del Tesoro..... 16 Por recargo del 16 por ciento..... 2'56 Total.... 18'56	6 40 por 100 de recargo transitorio	7 Suma del total anterior y el recargo transitorio	8 AUMENTOS		10 Suman las cantidades señaladas en el Repartimiento y los aumentos	11 BAJAS		13 Suman las bajas.	14 Cantidad porque ha de contribuir cada pueblo.
	Rústica	Pecuaría.	TOTAL				9. por el ..... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento vigente.	9. Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores.		12 por el... por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior.	12 Suman las bajas.		
Municipios cuyo tipo de gravamen por cupo del Tesoro no ha de exceder del 22,364633 por 100.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Acedillo.....	20224'25	2570	22794'25	5097'90	439'47	5537'37	415'12	>	5952'49	>	>	>	5952'49
Adrada de Haza.....	22541'25	1093'75	23635	5285'90	455'68	5741'58	438'42	>	6180	>	>	>	6180
Agés.....	15476'25	2466'25	17942'50	4012'80	345'93	4358'73	100'60	>	4459'33	>	>	>	4459'33
Aguas-Cándidas.....	17702'80	1696'25	19399'05	4338'50	374'01	4712'51	218'06	>	4930'57	>	>	>	4930'57
Aguilar de Bureba.....	14845	1432'50	16277'50	3640'40	313'83	3954'23	157'40	>	4111'63	>	>	>	4111'63
Aguilera (La).....	49741'25	2392'50	52133'75	11659'65	1005'13	12664'78	4594'98	>	17259'76	>	>	>	17259'76
Albillos.....	32506'05	2933'75	35439'80	7926'10	683'28	8609'38	761'01	>	9370'39	>	>	>	9370'39
Alcocero.....	11822'50	983'75	12806'25	2864'05	246'90	3110'95	212'09	>	3323'04	>	>	>	3323'04
Alfoz de Bricia.....	16291'65	6523'75	22815'40	5102'60	439'88	5542'48	289'22	>	5831'70	>	>	>	5831'70
Alfoz de Santa Gadea..	6859'35	2253'75	9113'10	2038'05	175'70	2213'75	44'58	>	2258'33	>	>	>	2258'33
Ameyugo.....	38143'50	2233'75	40377'25	9030'25	778'47	9808'72	247'90	>	10056'62	>	>	>	10056'62
Anguix.....	30530'08	2938'75	33468'83	7485'20	645'27	8130'47	433'41	>	8563'88	>	>	>	8563'88
Arandilla.....	31060'83	3437'50	34498'33	7715'45	665'12	8380'57	201'87	>	8582'44	>	>	>	8582'44
Arauzo de Miel.....	32357'50	3848'75	36206'25	8097'45	698'05	8795'50	210'30	>	9005'80	>	>	>	9005'80
Arcos.....	55082'50	5326'25	60408'75	13510'35	1164'68	14675'03	700	>	15375'03	>	>	>	15375'03
Arenillas Riopisuerga	55241'26	6751'08	61992'34	13864'50	1195'20	15059'70	511'09	>	15570'79	>	>	>	15570'79
Arija.....	6461'11	1338	7799'11	1744'20	150'37	1894'57	55'74	>	1950'31	>	>	>	1950'31







Table with 14 columns (numbered 1-14) and rows listing locations in Burgos province with corresponding data values. Locations include Santa M.ª de Mercadillo, Santa M.ª Ribarredonda, Santa Maria Tajadura, etc.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Villarmero.....	18674'89	1203'75	19878'64	4445'70	383'25	4828'95	235'29	»	5064'24	»	»	»	5064'24
Villasandino.....	188178'28	6870	195048'28	43621'80	3760'52	47382'32	4977'45	»	52359'77	16391'49	»	16391'49	35968'28
Villasidro.....	14631'25	1286'25	15917'50	3559'85	306'89	3866'74	95'09	»	3961'83	»	»	»	3961'83
Villasilos.....	56666'25	2518'75	59185	13236'50	1141'08	14377'58	665'75	»	15043'33	»	»	»	15043'33
Villatuelda.....	29212'77	1541'25	30754'02	6878'10	592'93	7471'03	1800'38	»	9271'41	»	»	»	9271'41
Villavedon.....	27926'79	3360	31286'79	6997'10	603'20	7600'30	397'67	»	7997'97	»	»	»	7997'97
Villaverde del Monte...	17818'25	3281'25	21099'50	4718'80	406'79	5125'59	202'05	»	5327'64	»	»	»	5327'64
Villaverde Mogina....	26228	2388'75	28616'75	6400'40	551'73	6951'83	698'48	»	7650'31	»	»	»	7650'31
Villaverde Peñahorada.	26690'90	3027'50	29718'40	6646'35	572'96	7219'31	295'02	»	7514'33	»	»	»	7514'33
Villaveta.....	40168'25	1748'75	41917	9374'55	808'15	10182'70	471'41	»	10654'11	5790'75	»	5790'75	4863'36
Villavieja.....	47947'88	1191'25	49139'13	10989'70	947'39	11937'09	776'74	»	12713'83	2672'76	»	2672'76	10041'07
Villayerno-Morquillas..	22749'50	2157'50	24907	5570'35	480'20	6050'55	147'85	»	6198'40	»	»	»	6198'40
Villazopeque.....	34426'23	1977'50	36403'73	8141'50	701'86	8843'36	223'74	»	9067'10	»	»	»	9067'10
Villegas.....	27416'50	1582'50	28999	6485'60	559'10	7044'70	401'13	»	7445'83	»	»	»	7445'83
Villorjo.....	11747'50	1242'50	12990	2905'25	250'45	3155'70	76'35	»	3232'05	»	»	»	3232'05
Villorobe.....	8412	4026'25	12438'25	2781'85	239'81	3021'66	54'67	»	3076'33	»	»	»	3076'33
Villusto.....	17960'50	1670	19630'50	4390'30	378'47	4768'77	131'88	»	4900'65	»	»	»	4900'65
Vizcainos.....	4993'50	1935	6928'50	1549'58	133'58	1683'16	32'45	»	1715'61	»	»	»	1715'61
Yudego y Villandiego..	26447'99	1687'50	28135'49	6292'45	542'45	6834'90	171'89	»	7006'79	»	»	»	7006'79
Zael.....	14541'75	3573'75	18115'50	4051'50	349'27	4400'77	165'39	»	4566'16	»	»	»	4566'16
Zalduendo.....	9228'25	2448'75	11677	2611'60	225'13	2836'73	59'98	»	2896'71	»	»	»	2896'71
Zarzos de Riopisuerga.	16701'25	1863'75	18565	4152	357'93	4509'93	164'28	»	4674'21	»	»	»	4674'21
Zazuar.....	33060'50	1208'25	34268'75	7664'25	660'70	8324'95	1438'01	»	9762'96	»	»	»	9762'96
Zuñeda.....	19473'51	2030'50	21504'01	4809'45	414'60	5224'05	224'21	»	5448'26	»	»	»	5448'26
Valtierra (agregado a Melgar de Fernamental).....	7093'10	2205'50	9298'60	2079'60	179'27	2258'87	46'10	»	2304'97	»	»	»	2304'97
Añastro (agregado a Condado de Treviño).....	14471'96	1211	15682'96	3507'45	302'37	3809'82	94'45	»	3904'27	»	»	»	3904'27
Terradillos de Sedano (agregado a Nidagüila).....	8870'28	1826'66	10696'94	2392'30	206'24	2598'54	57'63	»	2656'17	»	»	»	2656'17
Total.....	11992958'40	1519922'60	13542881	3028816	261104'80	3289920'80	197770'93	»	3487691'73	77943'81	»	77943'81	3409747'92

## RESUMEN

Suma la 1.ª sección . . .	3699410'95	419419'5	4118830	761455	65901'30	830356'30	73931'34	»	903387'64	12309'82	»	12309'82	891077'82
Suma la 2.ª sección . . .	11992958'40	1519922'60	13542881	3028816	261104'80	3289920'80	197770'93	»	3487691'73	77943'81	»	77943'81	3409747'92
Total general . . .	15692369'35	1969341'65	17661711	3793271	327006'10	4120277'10	270892'27	»	4391079'37	90253'63	»	90253'63	4300825'74

Burgos 2 de septiembre de 1935.—El Administrador, Eduardo Serrano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos

## Cédula de citacion.

El Sr. Juez municipal, en providencia dictada en el día de hoy, en la demanda de juicio verbal civil promovida por D. Santiago Rodríguez Escudero, Abogado, vecino de esta Ciudad, contra D. José Manrique Puras, vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, en reclamación de 800 pesetas, importe de suplidos y honorarios devengados en la declaración de herederos abintestato de D. Gerardo Pardo Balanz, y protocolización de la herencia de dicho señor y de la herencia de D.ª Ines Temiño Munguía, ha acordado se cite a dicho demandado D. José Manrique, como representante legar de su esposa D.ª Pilar Pardo Temiño, para que comparezca en este Juzgado, el día 18 del actual y hora de las once, que está señalado para la celebración del juicio verbal civil, apercibiéndole comparezca con los medios de prueba de que intente valerse, y en el caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al demandado D. José Manrique, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a diez de septiem-

bre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Antonio Fournier.

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de Salinillas de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Salinillas de Bureba 7 de septiembre de 1935.—Por el Alcalde, Mateo González.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

El día 2 de octubre próximo venidero, y con intervalo de media en media hora, a partir de las diez de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, se subastarán bajo el orden siguiente: 200 pi-

nos verdes maderables, con un volumen de 233 metros cúbicos y 93 estéreos de leña de los mismos, tasados en 2.333 pesetas, del monte Acebal, de la pertenencia de Rio de Losa; 300 pinos, con un volumen de 251 metros cúbicos y 100 estéreos de leña de los mismos, tasados en 2.506 pesetas, del monte El Toyo, de Villaluenga y otros, y 116 pinos, con un volumen de 53 metros cúbicos y 21 estéreos de leña de los mismos, tasados en 426 pesetas, del monte El Toyuelo, de Rio y otros, cuyas subastas han sido autorizadas para su celebración por la Jefatura de Montes, a esta Junta (BOLETIN OFICIAL, número 197), las cuales tendrán lugar con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, del día 8 de agosto de 1935 y con sujeción a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925 y 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, por el sistema de pujas a la llana.

Junta de Rio de Losa 9 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Fernández.

## Alcaldía de Villasur de Herreros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por la Jefatura de Montes de la provincia,

el día 4 del mes de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento la subasta de 100 estéreos de poda de roble dejando guías, en el monte Robledo, de esta villa, en la tasación de 200 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 182, de fecha 8 de agosto último y demás disposiciones vigentes.

Villasur de Herreros 7 de septiembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio A. López.

## Junta administrativa de Huerta de Arriba.

Con las condiciones generales publicadas por la Jefatura de este Distrito Forestal y las económicas acordadas por esta Junta, se subastarán el día 5 del próximo octubre las cuatro subastas de pinos marcados, concedidas a este pueblo, y que con sus respectivas tasaciones se hallan publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de agosto último, dando principio la primera, a las diez, y seguidamente las demás, con intervalo de media en media hora y por el orden que se hallan en citado BOLETIN OFICIAL.

Las proposiciones se harán en pliegos de 8.ª clase, debidamente reintegradas y con sujeción a las disposiciones vigentes para esta clase de aprovechamientos.

Huerta de Arriba 9 de septiembre de 1935.—El Presidente, Ildefonso González.